ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 03/2021

En la ciudad de Pilar, capital del Dpto. de Ñeembucú, a los 25 días del mes de mayo del año 2021, en la sede del Departamento Administrativo - Financiero, sito en el Palacio de Justicia, primer piso, en las calles Pilade Valoriani entre Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá, siendo las 08:00 horas se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú conformado por Resolución del Consejo de Administración N° 009/2021 de fecha 02 de febrero de 2021, con la presencia de las siguientes personas: ***EL ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI, MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, LA ABOG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO, TÉCNICA ADMINISTRATIVA;*** **Y LA ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA, AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, para dar inicio al acto de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado por la modalidad de **Contratación Directa N° 03/2021** denominado ***"ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS"*** **ID N° 393.422.**

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

DATOS DE LA CONVOCATORIA.

a) N° de ID: 393.422

b) Nombre del Llamado: ***ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS.***

c) Modalidad: Contratación Directa.

1. APERTURA DE SOBRES.

En fecha 29 de abril de 2021, conforme al procedimiento previsto en el Art. 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/2003, se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en la sede del Palacio de Justicia de Pilar, primer piso, sala de Reuniones de la Oficina Administrativa, en la ocasión se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

N°	OFERENTES	RUC N°	MONTO TOTAL OFERTADO Gs.
1	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	80002756-6	4.423.200
2	UDILIO PALMEROLA OTAZU	1609329-1	5.640.000
3	CHASE RODRIGUEZ HECTOR MIGUEL – EIRL	80044062-5	4.077.600

2.1. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

No se han asentado observaciones en el acta de apertura.

3. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS FALTANTES.

Considerando las documentaciones solicitadas por el PBC, respecto a los documentos no presentados y/o presentados con observaciones, notificación mediante se solicitó la remisión de los mismos a la dirección del correo electrónico del comité, según el siguiente detalle:

- **Notificación N° 1:** con la misma se solicitó la presentación de los documentos formales no presentados en el acto de apertura, dándosele un plazo de 24 horas. La cédula con la numeración 1 es expuesta en el *Anexo 1.*

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

4. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto 2992/19, observándose lo siguiente:

N°	DOCUMENTACIONES	OFERENTES		
		EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	CHASE RODRÍGUEZ HECTOR MIGUEL - EIRL	U&D SERVICIOS Y VENTAS de UDILIO PALMEROLA OTAZU
1	Formulario de Oferta.* [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida 5%.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes (Personas Físicas).*	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL:

Posterior a la revisión de las documentaciones que han sido presentadas por los oferentes, basados en las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el presente Llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas, corroboró las documentaciones de carácter sustancial presentadas por los oferentes y que se mencionan en el cuadro precedente, y se deja constancia de que las firmas oferentes EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. y CHASE RODRÍGUEZ HECTOR MIGUEL - EIRL han presentado las documentaciones mencionadas en forma correcta.

Sin embargo, se deja constancia de que la Planilla de Precios presentada por el oferente U&D Servicios y Ventas de Udilio Palmerola Otazu no se encuentra firmada, por lo que NO CUMPLE con lo señalado en el punto 1 del cuadro precedente. Basándonos en lo establecido en el PBD y el Decreto Nº 2992/19, en su Art. 61- Documentos Sustanciales, Inc. a, que establece que el *Formulario de oferta y la lista de precios*, considerados documentos sustanciales, *deberán estar debidamente llenados y firmados*; y considerando la omisión mencionada, se resuelve desestimar la oferta de la firma oferente U&D Servicios y Ventas de Udilio Palmerola Otazú.

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

5. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Se deja constancia de que los cálculos de los importes que contienen las ofertas de las firmas oferentes son correctos desde el punto de vista aritmético.

6. EVALUACIÓN ECONÓMICA

6.1. Certificado de Producto y Empleo Nacional.

A los efectos de esta evaluación, se considera la Ley 4558/2011 y sus modificaciones, que establecen el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas. El Art. 2°, dispone que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40 % (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.

Para la aplicación del margen de preferencia, las firmas deben presentar indefectiblemente el Certificado de Producto y Empleo Nacional vigente, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de la oferta. El citado documento es de carácter formal, el mismo fue solicitado por el PBC. Asimismo, el comité de evaluación de ofertas lo ha solicitado nuevamente a través de cédula de notificación. Sin embargo, los oferentes mencionan que no cuentan con el CPEN, por lo que la aplicación del margen de preferencia para el bien ofertado en el presente Llamado no fue aplicada.

6.2. Margen de Preferencia Local.

En la oportunidad NO APLICA el margen de preferencia Local en vista a que ninguna de las firmas oferentes se halla ubicada dentro del territorio departamental.

6.3. Cuadro de aplicación de márgenes de preferencia:

OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO	MARGEN DE PREFERENCIA	MONTO FINAL
CHASE RODRIGUEZ HECTOR MIGUEL – EIRL	4.077.600	No aplica	4.077.600
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	4.423.200	No aplica	4.423.200

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma oferente CHASE RODRÍGUEZ HECTOR MIGUEL - EIRL, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en sentido cuanto sigue:

7. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **CHASE RODRÍGUEZ HECTOR MIGUEL E.I.R.L.** ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a:

7.1. Verificación de documentaciones de carácter formal.

Seguidamente se procede a verificar el cumplimiento de los documentos presentados por parte de la firma oferente mencionada, respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

N°	DOCUMENTACIONES	OFERENTE
		CHASE RODRÍGUEZ HECTOR MIGUEL - EIRL
1	Constancia de Inscripción en el registro único del contribuyente (RUC).	CUMPLE
2	Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	CUMPLE
3	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
4	Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos; en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
5	Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
6	Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

De acuerdo al cuadro precedente se concluye que la firma oferente CUMPLE con todos los requisitos documentales de carácter formal.

8. **<u>CAPACIDAD LEGAL</u>: RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.**

En observancia a lo establecido en las mencionadas disposiciones legales, y de modo a corroborar que la firma oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, se procede a evaluar de la siguiente manera:

DATOS DE FIRMA OFERENTE	CRITERIOS		
	Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.	Verificación en los registros de Personal de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, para detectar si el oferente se halla comprendido en las prohibiciones del incs. a y b del Art. 40	Verificación en los registro del sistema websiare.hacienda.gov.py, base de datos del SINARH, para detectar si el oferente se halla comprendido en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".
CHASE RODRÍGUEZ HECTOR MIGUEL - EIRL ***<u>TITULAR Y REPRESENTANTE:</u>*** - Héctor Miguel Chase Rodríguez con C.I. N° 233.618 - Mabel Cristina Peris Montorfano con C.I. N° 451.568	**CUMPLEN**	**CUMPLEN**	**NO REGISTRAN DATOS**

Conforme a los datos expuestos, el titular y representante de la firma oferente no incurren en las prohibiciones establecidas en la Resolución mencionada, cumpliendo con la capacidad legal solicitada en el PBC.

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

9. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS Y AMONESTADOS DEL SICP.

En cumplimiento de este apartado, se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constató que a la fecha la firma oferente **NO REGISTRA** sanciones vigentes (ver *Anexo 2*).

10. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, el Comité de Evaluación de Ofertas comparó el precio cotizado con el precio referencial del bien objeto del llamado y constató que no registra diferencia que supere los parámetros establecidos en el Artículo 4° de la citada Resolución (ver *Anexo 3*); motivo por el cual se ha dado continuidad al proceso de evaluación del presente Llamado.

11. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA.

Seguidamente se procede al Análisis de la Experiencia de la empresa oferente, cuantificando facturaciones de ventas, y/o recepciones finales de provisión de bienes iguales al solicitado en el presente Llamado, correspondientes a los años 2019 y 2020, por montos equivalentes al 50 % como mínimo del monto total ofertado, de conformidad al criterio de Experiencia, establecido en el PBC, conforme a las documentaciones presentadas, las cuales arrojan los resultados expuestos en el siguiente cuadro:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTADO	50 %	Monto Total Ejecutado	Cumple / No Cumple
1	CHASE RODRÍGUEZ HECTOR MIGUEL - EIRL	4.077.600	2.038.800	9.163.500	CUMPLE

De la verificación realizada, conforme a los datos expuestos en el cuadro precedente, se concluye que la firma oferente CUMPLE con lo establecido en el PBC en lo referente a la experiencia solicitada.

12. CONCLUSIÓN.

De acuerdo al resultado del análisis expuesto precedentemente, se concluye que la firma oferente:

- **CHASE RODRÍGUEZ HECTOR MIGUEL - EIRL con RUC 80044062-5**
  - Ha presentado las documentaciones solicitadas en el PBC.
  - Propone una oferta económicamente aceptable para los intereses económico-financieros de la institución.
  - Hasta la fecha, no se presenta registros de sanciones vigentes según registro en el SICP.
  - No presenta registro en estado activo en el SINARH que le imposibilite contratar con el Estado.
  - Según las documentaciones presentadas y analizadas cuenta con las condiciones legales, económicas y experiencia requerida para su adjudicación.

POR TANTO, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ RECOMIENDA, SALVO MEJOR PARECER:

ADJUDICAR, el llamado por la modalidad de Contratación Directa Nº 03/2021 **"ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS", ID N° 393.422**, de acuerdo a lo establecido en el PBC. a la empresa:

- **CHASE RODRÍGUEZ HECTOR MIGUEL - EIRL**, con domicilio en Avda. Eusebio Ayala Nº 333 de la ciudad de Asunción, por un monto total de 4.077.600 (Guaraníes cuatro millones setenta y siete mil seiscientos), erogaciones imputables al ***O.G. 354-30-001 INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS***, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, modalidad de **CONTRATO CERRADO** vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

La presente acta de evaluación y propuesta de ADJUDICACIÓN se basa en lo establecido en el Art. 27 y 28, de la Ley 2051 de DNCP y el Capítulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 2.992/2019 que reglamenta el supra citado cuerpo legal. -------

Siendo la fecha indicada al inicio, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente informe y las documentaciones que lo respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas. ----------

Suscriben el acta los Miembros presentes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, ratificándose en sus términos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, con lo que se da por terminado el acto, siendo las 11:00 horas. ----------

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

ANEXOS

1. Notificación a Oferentes.
2. Reporte SICP.
3. Cuadro de Análisis de Precios Ofertados.
4. Cuadro Comparativo de Ofertas.

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

REPORTE SICP

CHASE RODRIGUEZ HECTOR MIGUEL – EIRL

AMONESTACIÓN

INHABILITACIÓN

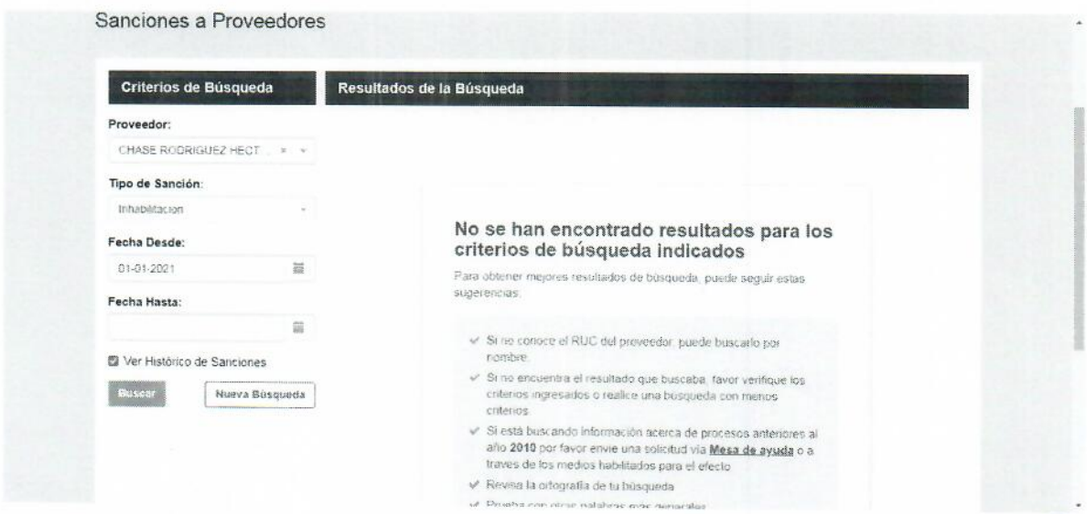

FUENTE: https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html?proveedor%5Bproveedor%5D=chase-rodriguez-hector-miguel-eirl&proveedor%5Bproveedor_label%5D=CHASE+RODRIGUEZ+HECTOR+MIGUEL+-+EIRL&tipo_sancion=&fecha_desde=&fecha_hasta=&incluir_no_vigentes=1&order=&page=1

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

A.C.P.N. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	HECTOR MIGUEL CHASE RODRIGUEZ EIRL				EMPORIO FERRETERIA S.R.L.			
				Precio de Referencia (A)	Precio Ofertado (B)	Diferencia (B-A)	%	Precio de Referencia (A)	Precio Ofertado (B)	Diferencia (B-A)	%
1	10191509-002	Insecticida en aerosol	240	18.500	16.990	-1.510	-8%	18.500	18.430	-70	0%

	Mas del 15% superior al Precio de Referencia.
	Mas del 25% Inferior al Precio de Referencia.

ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

A.C.P.N. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN CD Nº 03-2021

Pilar, 30 de abril de 2021

OFERENTE:	HECTOR MIGUEL CHASE RODRIGUEZ EIRL RUC: 80044062-5
LLAMADO:	CD Nº 03/2021 "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS". ID Nº 393.422
REFERENCIA:	SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EVALUACIÓN

LA ABOGADA SANDRA MARILIN ROLON, MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, a través del presente instrumento, se dirige a Ud. en el marco del proceso de evaluación de ofertas del llamado de referencia a fin de solicitar que, en el plazo señalado, PRESENTE a la Convocante las siguientes documentaciones:

1. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
2. Nómina y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.

Las documentaciones solicitadas deberán ser remitidas en formato PDF, adjuntas a una nota de presentación dirigida a la atención de la ABG. SANDRA MARILIN ROLON, MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, a la dirección de correo electrónico comiteevaluacionpilar@pj.gov.py a fin de que sean puestas a disposición del Comité de Evaluación de Ofertas para el análisis correspondiente.

LA NO PRESENTACIÓN DE LO SOLICITADO EN EL PUNTO 2, EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 03/05/2021

HORA: 11:00 A. M.

Atentamente.

Abg. Sandra M. Rolón Aquino
Miembro Comité de Evaluación de Oferta

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Re: CEDULA DE NOTIFICACION - PODER JUDICIAL PILAR - LLAMADO ID 393422

AGRO ABASTO E.I.R.L.<agroabasto@gmail.com>

lun 03/05/2021 10:47

Para:Comité de Evaluación Pilar <comiteevaluacionpilar@pj.gov.py>;

Acuso recibo.
Hemos enviado los documentos solicitados el viernes 30 de abril.
Favor enviar acuse de recibo.
Gracias.
Lic. Tatiana Chase

El vie, 30 de abr. de 2021 a la(s) 07:59, Comité de Evaluación Pilar (comiteevaluacionpilar@pj.gov.py) escribió:

> Buenos días!
>
> Nos dirigimos a Ud./es a fin remitir Cédula de Notificación correspondiente al llamado CD N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS" ID 393.422, a efectos de que las documentaciones solicitadas a través de la presente sean puestas a disposición de este comité en el tiempo y forma establecidos.
>
> **FAVOR ACUSAR RECIBO, ACLARANDO QUIEN RECIBE.**
>
> *Comité de Evaluación de Ofertas*
> *Circunscripción Judicial de Ñeembucú*

--

AGRO ABASTO E.I.R.L.
Tel.:595 981 742 900
Cel.: 595 972 212 777
AVDA. EUSEBIO AYALA 333
ASUNCIÓN - PARAGUAY

agro - abasto
E.I.R.L.

Fecha: ***30 de abril de 2021***

Proceso de Contratación: Modalidad: ***Contratación Directa 03/2021***
Descripción del llamado***: Adquisición de Insecticidas***
ID. No.:***393.422***

Abg. Sandra Marilín Rolon
Comité de Evaluación de Ofertas
Circunscripción Judicial de Ñeembucú
Corte Suprema de Justicia
Poder Judicial
Presente

A través del presente instrumento, procedemos a contestar la solicitud de los siguientes documentos:

1) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC en caso de contar.
2) Nomina y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.

Dejamos constancia del envío de los siguientes documentos a fin de que sean puestos a disposición del Comité de Evaluación de Ofertas para el análisis correspondiente:

1) No presentamos Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC por no contar con el.
2) La empresa Héctor Miguel Chase Rodríguez E.I.R.L. (AGRO ABASTO) ***no es una sociedad***, por lo tanto no cuenta con nomina de representantes ni apoderados. Sin embargo, adjunto a esta nota y en el mismo correo, enviamos a la dirección comiteevaluacionpilar@pj.gov.py una nota detallando quien es el titular de la empresa y el representante legal de la misma, las copias de documento de identidad de cada uno y la copia del poder del representante.

Firma:
Nombre: ***Mabel Peris***
En calidad de: ***Representante Legal***

AGRO-ABASTO E.I.R.L.
de Héctor Miguel Chase Rodríguez
Avda. Eusebio Ayala 333 - Asunción - Py.
Teléf. 212 777/8 Fax: 212 857

Escaneado con CamScanner

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
FECHA: 30-04-21
HORA: 15:45
FIRMA:
ACLARACION: Yolanda Toñanez
Auxiliar

agro - abasto
E.I.R.L

Fecha: ***30 de abril de 2021***

Proceso de Contratación: Modalidad: ***Contratación Directa 03/2021***
Descripción del llamado***: Adquisición de Insecticidas***
ID. No.:***393.422***

Abg. Sandra Marilín Rolon
Comité de Evaluación de Ofertas
Circunscripción Judicial de Ñeembucú
Corte Suprema de Justicia
Poder Judicial
Presente

Yo, quien suscribo, declaro Bajo Fe de Juramento que la empresa Héctor Miguel Chase Rodríguez E.I.R.L. (AGRO ABASTO) no es una sociedad.
El titular de la misma es:

- Héctor Miguel Chase Rodríguez – C.I. 233.618

El representante legal de la firma es:

- Mabel Cristina Peris Montorfano – C.I. 451.568

Se adjunta a la misma las copias simples de documentos de identidad y el poder de la representante.

Firma:
Nombre: ***Mabel Peris***
En calidad de: ***Representante Legal***

AGRO-ABASTO E.I.R.L.
de Héctor Miguel Chase Rodríguez
Avda. Eusebio Ayala 333 - Asunción - Py.
Teléf. 212 777/8 Fax: 212 857

Escaneado con CamScanner

Es fotocopia fiel del original. Conste.-

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cedula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
PERIS MONTORFANO
MABEL CRISTINA

FECHA DE NACIMIENTO
13-03-1956

SEXO
Femenino

LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO
11-09-2022

451568

ID: 001-09871956-111 UBICACION: PN-11-21-001-568
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 11-09-2012

IDPRY451568<<<5<<<<<<<<<<<<<<<
5603130F2209117PRY<<<<<<<<<<<4
PERIS<MONTORFANO<<MABEL<CRISTI

Es copia fiel del original
Conste.-

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 694
11 Pydas. 242 c/ Yegros Teléf. y Fax: 391.8[illegible]7
Asunción - Paraguay

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
CHASE RODRIGUEZ
HECTOR MIGUEL

FECHA DE NACIMIENTO
02-03-1947

LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO
24-05-2026

SEXO
Masculino

233618

2876719

IC: 002-02661954-169 UBICACION: PN-11-21-001-618

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: CASADO FECHA DE EMISION: 24-05-2016

Cnel.Pyal. MCP Gilberto Gauto R.
Jefe Dpto.de Identificaciones

IDPRY233618<<<9<<<<<<<<<<<<<<<
4703022M2605247PRY<<<<<<<<<<<2
CHASE<RODRIGUEZ<<HECTOR<MIGUEL

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE X

Copia fiel del original

Conste.-

A. Schaerer de Sosa

Nº 2614280

ESCRIBANO : ANGELA SCHAERER DE SOSA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 11 PYDAS. 242 C/YEGROS
REGISTRO : 694

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 694
11 Pydas. 242 c/ Yegros Teléf. y Fax: 391.817
Asunción - Paraguay

PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION QUE OTORGA EL SEÑOR HECTOR MIGUEL CHASE RODRIGUEZ EN REPRESENTACION DE LA FIRMA AGROABASTO E.I.R.L. A FAVOR DE MABEL CRISTINA PERIS DE CHASE.- ESCRITURA NUMERO CINCO.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez dias del mes de enero del año dos mil seis, ante mí: ANGELA SCHAERER DE SOSA, Escribana Pública, con Registro Nº 694, comparecen: el señor HECTOR MIGUEL CHASE RODRIGUEZ, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 233.618, casado, con domicilio en la calle Mayor Gardel Nº 1747,de esta Ciudad Capital.- El compareciente es mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, cumplieó con las leyes de carácter personal, doy fé.- Y el Señor HECTOR MIGUEL CHASE RODRIGUEZ, DICE: Que siendo propietario de la Firma Unipersonal AGROABASTO E.I.R.L. en nombre y representación de la misma confiere PODER GENERAL AMPLIO a favor de la señora MABEL CRISTINA PERIS DE CHASE, de nacionalidad paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 451.568, casada, domiciliada en la calle Mayor Gardel Nº 1747, de ésta Ciudad Capital, para que en nombre y representación de AGROABASTO E.I.R.L. pueda realizar todos los actos propios de la Administración de la Firma, firmando todos los documentos Públicos y/o privadas correspondientes, con cláusulas y obligaciones que sean menester.- para que cobre, perciba cualquier suma de dinero que pudieran adeudarle, firmando los correspondientes recibos, cancelaciones, y otros documentos del caso, simples o por escrituras públicas, para realizar los gastos propios de la administración, pagar los impuestos municipales

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Angela Schaerer de Sese
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 894
11 Pydas. 242 c/ Yegros Teléf. y Fax: 391-017
Asunción - Paraguay

Angela Schaerer de Sese
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 894

en caso de sinientros.-Pagar deudas y exigir los recibos pertinentes, hacer depósitos y extracciones en cajas de ahorros a la vista o a plazo fijo de dinero, títulos o valores, los retire girando sobre ellos y sobre todos los que a nombre de la Firma hubieren sido depositados o se depositen en adelante por cualquier motivo o concepto en cualquier Banco, Financiera, Cooperativa, Mutual, o cualquier otra Institución Pública o Privada, establecida en la República, Sucursales o Agencias, en cualquiera de las ciudades, puedan solicitar préstamos y recibir sus importes en cualquiera de las Instituciones mencionadas en el punto anterior, como de cualquier persona, por las sumas que creyere conveniente, y gravar con derechos reales los bienes que creyere necesario, para tal efecto, con las cláusulas y condiciones que le sean requeridas, pudiendo realizar todas las gestiones necesarias al objeto indicado; solicitar anticipos y percibirlos, constituir domicilio especial, firmar todos los recibos y comprobantes que se le exijan, con las más amplias facultades, como si fuese la única y legítima propietaria de la Firma, para que pueda librar giros o negociarlos, endosar los que se libren a su orden, percibir el importe de todo ello y firmar los documentos que se requieran, para que cobre y perciban toda suma de dinero que se le adeude o adeudaren en cualquier concepto, e intervenga en todos los asuntos judiciales que actualmente tenga la Firma mencionada, o surja en lo sucesivo, de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren, ya sea como autora o demandada, pudiendo presentarse ante los jueces y Tribunales que correspondan, con escritos, pruebas,

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL
Es copia fiel del original
Cotejo.-

SERIE X Nº 2614281

ESCRIBANO : ANGELA SCHAERER DE SOSA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 11 PYDAS. 242 C/YEGROS
REGISTRO : 694

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 694
11 Pydas. 242 c/ Yegros Teléf. y Fax: 991.817
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

documentos, testigos y demás justificativos, entable y conteste demandas y contrademandas, recuse, tache, apele, desista del derecho de apelar, interponga toda clase de recursos legales, celebre juicios y transacciones, diga de vicio, error o nulidad, preste y exija juramentos y cauciones, pida embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos y la venta de los bienes de sus deudores, solicite desalojos, nombre toda clase de peritos y martilleros, proponiéndolos en su caso, absuelva posiciones, solicite el concurso civil y la quiebra de los mandantes o de sus deudores, asista a reuniones y concurso de acreedores, pudiendo votar en ellos, suscriba acuerdos, conceda quitas y esperas, haga novaciones y renovaciones que extingan obligaciones anteriores, someta las causas a juicios de arbitros, arbitradores y terceros en discordia, pida indemnización de daños y perjuicios, prorrogue o decline de jurisdicción, otorgue y firme poderes especiales o generales, protestos, protestas y cancelaciones de recibos.- Y practicar en fin cuantos más actos y gestiones fueren menester para el mejor desempeño de este mandato.- Leída por mí, firma el otorgante, de quien recibí personalmente la declaración de voluntad.- De todo lo cual y del contenido de ésta escritura doy fé.- FDO.: HECTOR MIGUEL CHASE RODRIGUEZ.- Ante mí: ANGELA SCHAERER DE SOSA.- Está mi sello.-

A Schaerer de Sosa

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 694
11 Pydas. 242 c/ Yegros Teléf. y Fax: 991.817
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE X

Nº 2458945

ESCRIBANO : ANGELA SCHAERER DE SOSA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 11 PYDAS. 242 C/YEGROS
REGISTRO : 694

C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº CINCO.- folio siete y sgtes.- del Protocolo de la División Comercial Sección "A" del Registro Notarial Nº 694.- con asiento en Asunción.- y autorizada por la N.P. ANGELA SCHAERER DE SOSA.- en el carácter de Titular.- de dicho Registro expido ésta Primera copia para la Sra. MABEL CRISTINA PERIS DE CHASE.-- a los diez días del mes de enero del año. dos mil seis.--

Es copia fiel del original
Conste.-

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 694
11 Pydas. 242 c/ Yegros Teléf. y Fax: 391.017
Asunción - Paraguay

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 694
11 Pydas. 242 c/ Yegros
Asunción - Paraguay

PATRICIA CANDIA
Cajero
1705037.

PODER JUDICIAL

Asunción, 17 de 01 de 06
Presentado hoy ..... a las 08 Horas 19' 22" min.
Recibo Nº 349491 e inscripto el 17-01
de 2006 en la Sección I Div. I Serie
"H" con el Nº 10 y al folio 45
de la Dirección General de los Registros Públicos de
Poderes Registro General de Poderes.-

Elizabeth Caballero
REGISTRADOR

Rufina Velázquez Spina
Registrador

DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS
SECCION PODERES Y ANEXOS

Es copia fiel del original
Conste.-

Angela Schwerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 694
11 Pydes. 242 c/ Yegros Teléf. y Fax: 391.817
Asunción - Paraguay

Asunción, 17 de 01 de 06.
Presentado hoy ..... a las 08 Horas 19 minutos
Recibo Nº 34949 e inscripto el 17-01
de 2006 en la Sección I Div. I Serie
"H" con el Nº 10 y al folio 45
de la Dirección General de los Registros Públicos de
Poderes Registro General de Poderes.-

Elizabeth Caballero
REGISTRADOR

Rufina Velázquez Spina
Registrador

Es copia fiel del original
Conste.-

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 684
11 Pydos. 242 c/ Yegros Telef. y Fax: 391 617
Asunción - Paraguay

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

MEMORANDO N° 004/2021

FECHA: 25/05/2021

A: Consejo de Administración.

DE: Miembros del Comité de Evaluación.

REF.: Entrega de Acta de Evaluación.

Los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas remiten Acta de Evaluación N° 03/2021 correspondiente al llamado Modalidad CD denominado **"ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS" - ID Nº 393.422**, como también las ofertas y las documentaciones remitidas según Nota de Remisión de Expediente de Apertura de Ofertas.

Sin otro particular, le saludan muy atentamente.

Abg. Sandra M. Rolón Aquino
Miembro Comité de Evaluación de Oferta

ABG. JUAN MANUEL STETE G.
COORDINADOR COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ÑEEMBUCÚ - COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Pilade Valoriani e/Cptán Zamphirópolos- Bº San Vicente - Pilar
Correo Electrónico: comiteevaluacionpilar@pj.gov.py
Teléf. (0786)230909
Int.:267

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Mesa de Entrada N°: 590
Fecha: 27.05.2021
Hora: 08:40
Firma:

Lic. Ceferina Valenzuela
Auxiliar